República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de Manaure Balcón del Cesar
Despacho Alcalde

DECRETO No 0027
(Marzo 26 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028

EL ALCALDE MUNICIPAL MANAURE BALCÓN DEL CESAR, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por ley 1438 de 2011, la ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016 y la Resolución No 680 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la ley 1797 de 2106, en su artículo 20, señala que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.

Que el Decreto 1427 de 2016, en el artículo 2.5.3.8.5.1. Señala: Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o Gerente las Empresas Sociales del Estado.

Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.8.5.3, dispone: Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que a su turno la Resolución No 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 3º señala las competencias y conductas asociadas que deberán ser evaluadas a los candidatos que aspiren acceder al empleo de Gerente de Empresas Sociales del Estado.

Que el Alcalde Municipal, mediante Resolución No 000139 del 11 de marzo de 2014, *POR LA CUAL SE HACE UNA INVITACIÓN PÚBLICA PARA QUE LOS INTERESADOS AL CARGO DE GERENTE DE LA ESE- HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL*

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de Manaure Balcón del Cesar
Despacho Alcalde

CESAR, PARA EL PERIODO 2024-2028, PRESENTEN SUS HOJAS DE VIDA, PARA REALIZAR LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 680 DE 2016, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA, realizó la correspondiente invitación publica para la escogencia del Gerente de la citada Empresa Social del Estado.

El Alcalde Municipal, mediante la Resolución No 000138 del 11 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD ASPIRANTES A OCUPAR EL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHES, DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028", creo un COMITÉ TECNICO MUNICIPAL, con el fin de verificar los requisitos para el acceso al empleo público denominado: GERENTE DE LA ESE- HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ, en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales: Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 de 2016 y Decreto 785 de 2005.

Que como consecuencia de la anterior invitación, se presentó e inscribió un profesional del área de la salud, quien fue admitida por cumplir los requisitos para *el ejercicio del cargo, conforme* lo dispone el *Decreto 785 de 2005*; al tiempo que le *fue practicada la correspondiente evaluación de competencias de los aspirantes de acuerdo a lo establecido* en el Decreto 1427 de 2016, y la Resolución 680 de 2016 *proferida por el DAFP*.

Que el Comité Técnico Municipal, presentó un informe al Despacho del Alcalde, haciendo constar sobre el proceso llevado a cabo, esto es: verificación del cumplimiento de los requisitos de las hojas de vida y la práctica de la prueba de competencias realizada por un profesional de la psicología.

Que el informe final del resultado de verificación de requisitos y evaluación de competencias suministrado por parte del Comité Técnico Municipal, recae sobre el profesional de la salud: AUDIS TRILLOS MUEGUES, identificada con Cedula de ciudadanía No 49.755.194, quien cumple con las exigencias de las normas legales así:

Nombre y Apellidos	AUDIS TRILLOS MUEGUES		
No de identificación	49.755.194		
Profesión	ENFERMERA		
REQUISITOS VERIFICADOS	Profesional de la salud	Enfermera	Cumple
	Experiencia profesional mínima en el sector de la salud	Acredita una experiencia de (08) años aprox.	Cumple

Scanned with CamScanner

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto a la designada: AUDIS TRILLOS MUEGUES y a la Oficina de Oficina de Talento Humano del Municipio, y a la Coordinación de Recursos Humanos de E.S.E Hospital José Antonio Socarras Sánchez, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La designada AUDIS TRILLOS MUEGUES a partir de la comunicación formal del presenta acto de nombramiento, tendrá (10) días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

PARAGRAFO: Aceptado el nombramiento de la designada, AUDIS TRILLOS MUEGUES, deberá tomar posesión del empleo a partir del 01 de abril de 2024.

ARTICULOCUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y de reconocimiento de derechos del ejercicio del cargo serán a partir de la fecha efectiva de posesión.

Hacen parte de este acto los antecedentes administrativos enunciados en la parte considerativa de este Decreto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar -Cesar a los (26) de marzo de 2024

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos RAMIREZ A
Asesor Jurídico Externo

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cesar
Municipio de Manaure Balcón del Cesar
Despacho Alcalde

	Inhabilidades	Aporta certificados	Sin reporte
EVALUACIÓN REQUISITOS DECRETO 785 DE 2025	Cumple con los requisitos que exige el artículo 22 del decreto 785 de 2005		
EVALUACIÓN COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DECRETO 1427 DE 2016, RESOLUCIÓN 680 DE 2016	Cumple con el perfil de competencias laborales y es apta para ocupar el cargo		
EVALUACIÓN FINAL	CUMPLE LAS EXIGENCIAS LEGALES		

Que por lo anterior, una vez conocido los resultados de este proceso, ha de ser designado(a) el profesional de la salud en precedencia, en el cargo de Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, en cuyo nombre recae el presente nombramiento, de lo cual se deja evidencia en la hoja de vida.

Que en virtud de lo anterior, hace necesario proceder a designar al Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, para el periodo institucional 2024 - 2028.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese a: **AUDIS TRILLOS MUEGUES**, identificada con *cedula de ciudadanía* No 49.755.194, expedida en Manaure- Cesar, para desempeñar el cargo de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR, Código 085, Grado 18, para el periodo institucional 2020 – 2024, quien reúne los requisitos legales y cumple con las competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar dicho cargo.

PARAGRAFO 1: La naturaleza del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital José Antonio Socarras Sánchez, es de periodo fijo y el termino y/o periodo de esta designación estará comprendido desde el día (1º) de abril de 2024 y/o desde la fecha de posesión del cargo, hasta el día (31) de marzo de 2028.

PARAGRAFO 2: La asignación salarial mensual y grado que corresponde al empleo identificado con el Código 085, Grado 18, y que corresponde al cargo de Gerente, será el aprobado anualmente por la Junta Directiva de la ESE, en el plan de cargos de la planta de personal de la entidad hospitalaria.

PARAGRAFO 3: las funciones del cargo de gerente de la ESE, son las que corresponden a las estipuladas en las normas legales vigente y manual de funciones y competencias laborales de la entidad hospitalaria.

Scanned with CamScanner